b) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento de caminos en el término municipal de Guadalupe (Cáceres).

c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 172.788,00 euros (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 1 Mejorar la competitividad agraria, Medida: 125, Mejora y desarrollo infraestruct. Agrarias, Porcentaje: 75,00 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de adjudicación: 23 de agosto de 2013.

b) Contratista: Padilla y Zazo, SL.

c) Importe de adjudicación: 125.670,60 (21 % IVA incluido).

d) Fecha de formalización del contrato: 6 de septiembre de 2013.

Mérida, a 11 de septiembre de 2013. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 38/83.2013, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2013083213)

Ante la imposibilidad de localizar a D.ª Mónica Delicado Millán, interesada en el expediente n.º 38/83.2013, y a efecto de la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia, de 4 de septiembre de 2013, se le comunica que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2 A - planta primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Mérida, a 11 de septiembre de 2013. La Jefa de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, SONIA ROSA VALLEJO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de inicio del procedimiento de reintegro en relación con la subvención del curso de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados 10/0624/07, en la parte no cubierta por el aval presentado. (2013083165)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la Entidad María del Carmen García Campón (y en su nombre a D. José Luis García Gutiérrez en virtud de escritura de apoderamiento) derivado de la Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE de fecha 29 de julio de 2013 por medio de la cual se acuerda iniciar procedimiento de reintegro complementario del procedimiento de incautación de aval en relación con el expediente 10/0624/07, dado que la incautación de la garantía no es suficiente para satisfacer el importe total de la deuda, que asciende a 16.216,01 €, siendo la diferencia entre ambos la cantidad de mil seiscientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos (1.650,41 €) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución:

Primero. Iniciar procedimiento de reintegro complementario del procedimiento de incautación de aval en relación con el expediente 10/0624/07, dado que la incautación de la garantía no es suficiente para satisfacer el importe total de la deuda, que asciende a 16.216,01 €, siendo la diferencia entre ambos la cantidad de mil seiscientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos (1.650,41 €).

Segundo. El presente expediente se tramitará por el procedimiento establecido en el artículo 42 de la LRJ-PAC, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución que se adopte es de doce meses, vencido el plazo máximo de duración del procedimiento sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa se producirá la caducidad, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.